ADENDA AL CONTRATO N° 158/2017 - LPN SBE N° 20/2016

Cyntia Mariel Zeballos Ferreira <czeba@ips.gov.py>

Vie 26 May 2023 09:42

Para:allmedadm@gmail.com <allmedadm@gmail.com>
CC:Romina Gabriela Bedoya Sanchez <rbedoya@ips.gov.py>;Eduardo Antonio Bartolozzi Gomez <ebartol@ips.gov.py>;José Antonio Valdovinos Fretes <jvaldovi@ips.gov.py>;Juan Manuel Villar Lopez <jmvilla@ips.gov.py>

1 archivos adjuntos (657 KB)
RCA Nº 032-029-2023.pdf;

Señores,

ALL MED IMPORT – EXPORT DE ANA BEATRIZ LEIVA ORUÉ

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/2019, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03".

Cumplo en remitir la **Resolución C.A. N° 032-029/2023**, de fecha 24 de mayo de 2023, por la que se autoriza la Adenda al **Contrato N° 158/2017**, de la **LPN SBE N° 20/2016,**

Del mismo modo, les señalo que **deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 05 (cinco) días hábiles desde del día siguiente a la recepción de esta notificación**, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Cito en el Departamento de Contratos y Seguros dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, 1° piso Edificio Caja Central, Constitución entre Herrera y Pettirossi en el horario de 08:15 hs. a 15: 15 hs.

Se les recuerda además que debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
f) Certificado de Cuenta Corriente Bancaria.-

g) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma de la Adenda, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen “ACTIVO e HISTÓRICO”.

Atte.,

Lic. Cyntia Zeballos
Sección Contratos – Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones